

Andalucía, con fecha 18 de septiembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Ascensores Carbonell Sevilla, S.A., representada por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara Izquierdo y defendida por el letrado Sr. Lucena Caro contra Resolución de 13 de enero de 2004, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Se reconoce el derecho de la actora a percibir la subvención solicitada y que le fue denegada. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo 1650/2000, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad I, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 1650/2000, interpuesto por Cía Sevillana de Electricidad I, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 30 de mayo de 2000, estimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Rodolfo Kooren Verthuijs, contra resolución de la Delegación Provincial en Granada, de la Consejería de Trabajo e Industria, de fecha 7 de octubre de 1998, por liquidación de fraude, se ha dictado sentencia núm. 191/2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en fecha 3 de abril de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jesús R. Martínez Gómez, en nombre y representación de la Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A, contra la resolución dictada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 30 de mayo de 2000, estimatoria del recurso ordinario interpuesto por el Sr. Kooren contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, de fecha 7 de octubre de 1998, por liquidación de fraude – expediente 77/96/AV-, revocando esta resolución y dejando sin efecto la liquidación por fraude por valor de 897.109 pesetas, declarando nula por no ser conforme a derecho la resolución impugnada, así como se declara igualmente nula la resolución de la Delegación Provincial de Energía (Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Trabajo e Industria), en cuanto a la liquidación efectuada, con retroacción del expediente hasta el momento de la liquidación, que habrá de efectuarse conforme a la potencia contratada, en su caso, a la potencia del contador sustituido y conforme al artículo 61 del Reglamento de Verificaciones, y ello sin expresa imposición de las costas a las partes conforme a criterios del artículo 139 de la Ley Jurisdiccional.»

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores por la que se hace pública, respecto de los Premios Arco Iris del Cooperativismo, en su decimoctava edición, la composición de la Comisión y del Jurado calificador, así como el fallo emitido por éste.

De conformidad con lo dispuesto en los puntos 7.º y 8.º del Anexo de la Orden de 10 de agosto de 2006, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005, en su decimoctava edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se hace pública la composición de la Comisión y del Jurado calificador, así como el fallo emitido por éste en su reunión celebrada el día 7 de noviembre de 2006.

Primero. La Comisión, designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, está compuesta por:

- Don Luciano Ramírez de Arellano Espadero.
- Don Manuel Gallego Reyes.
- Don Alvaro Carrillo Alfaro.
- Don David Pascual Orive.
- Don Pedro Ruiz Avilés.
- Don José María Luján Murillo.
- Don Francisco Manuel Solís Cabrera.

Segundo. El Jurado, igualmente designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, está formado por los siguientes miembros:

- Ilma. Sra. doña Ana M.ª Barbeito Carrasco.
- Ilmo. Sr. don Ricardo Domínguez García-Baquero.
- Don Jaime Martínez Conradi-Alamo.
- Doña Pilar Calero Pérez.
- Don Antonio Romero Moreno.
- Doña Ana María Sánchez Hernández.
- Don Pedro Medero Franco.

Tercero. Constituido el Jurado con el quórum necesario, se procede a la elección del Presidente y Secretario, resultando elegidos:

Como Presidente: Don Antonio Romero Moreno.
Como Secretario: Don Jaime Martínez Conradi-Alamo.

Cuarto. El Jurado acordó conceder los Premios Arco Iris 2005, en su decimoctava edición, en sus distintas modalidades, a los siguientes candidatos:

- Emergya, S. Coop. And. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- Murgiverde, S. Coop. And. «Mejor experiencia de integración cooperativa»

- Don Juan Coronel Martín. «Mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- Grupo de Comunicación Europa Agraria. «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- Sociedad Cooperativa Andaluza de Automóviles y Tractores de Córdoba. «Mejor cooperativa».
- Esencia Oliva, S. Coop. And. «Mejor iniciativa cooperativa».
- Doña Eva María Murgado Armenteros. «Mejor investigación cooperativa».

Sevilla, 8 de noviembre de 2006.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2006, sobre corrección de error del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, referente al solar sito en la Barriada de El Alquívan (Almería) (BOJA núm. 194, de 5.10.2006).

Advertido error en la Resolución de 25 de septiembre de 2006, sobre corrección de error del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, referente al solar sito en la barriada de El Alquívan (Almería), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 194, de 5 de octubre de 2006, página 43, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

- En la página 43, en el título y pie de firma de la Resolución, donde consta como fecha de la Resolución 25 de septiembre de 2006, debe constar 22 de mayo de 2006.

Sevilla, 30 de octubre de 2006

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2006, sobre corrección de error del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, referente a la calle Jabalí de dicho municipio. (BOJA núm. 195, de 6.10.2006).

Advertido error en la Resolución de 25 de septiembre de 2006, sobre corrección de error del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, referente a la calle Jabalí de dicho municipio, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 195, de 6 de octubre de 2006, páginas 32 y 33, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

- En las páginas 32 y 33, en el título y pie de firma de la Resolución, respectivamente, donde consta como fecha de la Resolución 25 de septiembre de 2006, debe constar 30 de agosto de 2006.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.

ORDEN de 23 de octubre de 2006, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada el Centro Histórico de Alcalá de Guadaíra.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra solicitó motivadamente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla la declaración del Centro

Histórico de dicha localidad como Area de Rehabilitación Concertada.

A tal efecto, se suscribió un convenio para la redacción de un Programa de Actuación del Area de Rehabilitación Concertada solicitada, con el objetivo de definir el contenido del Area y determinar la viabilidad de la misma. Una vez redactado, el Programa de Actuación ha sido aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y por resolución conjunta de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Con objeto de anticipar las actuaciones en el Area mientras se ultimara el procedimiento de la declaración, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, con fecha 20 de enero de 2004, resolvió autorizar a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía la constitución de la Oficina Técnica en los términos establecidos en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 18 de julio de 2002, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las áreas de rehabilitación concertada, así como a iniciar las actuaciones de carácter prioritario en base a lo establecido en el artículo 36.3 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Urbanismo y el Director General de Arquitectura y Vivienda, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo,

R E S U E L V O

Primero. Declaración de Area de Rehabilitación Concertada.

Se declara el Centro Histórico de Alcalá de Guadaíra como Area de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación, aprobado al efecto.

Segundo. Ejecución del Programa de Actuación: objetivos y prioridades.

1. Se ordena la ejecución del Programa de Actuación en colaboración con los agentes intervinientes, de conformidad con los criterios establecidos en el mismo y con los siguientes objetivos y prioridades:

- a) En materia de vivienda y desarrollo urbanístico:
 - 1.º Aumentar y mejorar el parque de viviendas en propiedad y alquiler.
 - 2.º Potenciar la regeneración del patrimonio edificado.
 - 3.º Ampliar las dotaciones de equipamientos.
 - 4.º Adecuar la accesibilidad a las diferentes zonas.
 - 5.º Afrontar el problema del aparcamiento.
 - 6.º Renovar la red viaria y espacios libres en mal estado.
 - 7.º Renovar y ampliar las infraestructuras existentes.
 - 8.º Rehabilitar el ámbito del Castillo.
 - 9.º Mejorar el paisaje urbano.

- b) En materia de desarrollo socioeconómico y gestión:
 - 1.º Transformar y regenerar socialmente las áreas degradadas.

- 2.º Ampliar el nivel formativo, cultural y de capacitación profesional.
- 3.º Fomentar el desarrollo económico.
- 4.º Propiciar las condiciones de participación e implicación social e institucional.
- 5.º Constituir la oficina de gestión y asesoramiento a los ciudadanos.